



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con garantía personal de mayor cuantía
Demandante	EDY DEL SOCORRO AGAMEZ C.C. Nro. 34.977.880
Demandado	RUBEN DARÍO GÓMEZ VEGA C.C. Nro. 6.884.230 y MARLENE PAYARES URBANES C.C. Nro. 34.987.051
Radicado	230013103002-2022-00059-00
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Aportada la liquidación del crédito, el despacho procedió a realizar la misma, atendiendo lo ordenado en el mandamiento de pago, calculando intereses moratorios sobre los capitales adeudados, de conformidad con las fechas estipuladas.

Ahora bien, atendiendo la fecha de los capitales adeudados, presentados y ejecutados en este proceso, se realiza los cálculos de la liquidación de la siguiente manera: Capital \$50.000.000.00, más los intereses de mora desde el 11 de octubre de 2019 hasta el 01 de enero 2023, total intereses moratorios \$40.567.124,01. Capital \$100.000.000.00, más los intereses de mora desde el 04 de julio de 2020 hasta el 04 de diciembre 2023, total intereses moratorios \$96.347.564,14; y, capital \$100.000.000.00, más los intereses de mora desde el 01 de julio de 2020 hasta el 01 de diciembre 2023, total intereses moratorios \$60.257.321,33, para un total de \$447.172.0009,49. **(TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN)**.

Conforme a lo anterior, la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante ha de ser modificada y quedará tal como fue practicada por el despacho, conforme archivo adjunto en dónde constan los valores, tiempo y detallado de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera: Capital \$50.000.000.00, más los intereses de mora desde el 11 de octubre de 2019 hasta el 01 de enero 2023, total intereses moratorios \$40.567.124,01. Capital \$100.000.000.00, más los intereses de mora desde el 04 de julio de 2020 hasta el 04 de diciembre 2023, total intereses moratorios \$96.347.564,14; y, capital \$100.000.000.00, más los intereses de mora desde el 01 de julio de 2020 hasta el 01 de diciembre 2023, total

intereses moratorios \$60.257.321,33, para un total de \$447.172.0009,49. (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**) tal y como fue practicada por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58a74559f72a23206af77e0f499296d4064fef8656be0b51c6f3585ac367d96**

Documento generado en 23/02/2024 10:52:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>